

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. DE P. VIERNES 14 DE NOVIEMBRE DE 1986

Nº.20.680

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Documento Microfilmado

CONTENIDO

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

Resolución Nº 28-86 de 17 de octubre de 1986, por la cual se autoriza a Merrill Lynch International Bank Inc. la apertura de oficina de Representación en Buenos Aires, Argentina.

Resolución Nº 29-86 de 17 de octubre de 1986, por la cual se autoriza a Lloyds Bank International (Bahamas) Limited, a trasladar una Sucursal.

Resolución F.I.D. Nº 4-86, por la cual se otorga Licencia Fiduciaria a Swiss Bank Corporation (Overseas) S. A.

Resolución F. I. D. Nº 5-86 de 17 de octubre de 1986, por la cual se otorga Licencia Banco Internacional de Panamá, S. A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION No. 28-86
(De 17 de 1986)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que MERRILL LYNCH INTERNATIONAL BANK INC., es una sociedad anónima constituida conforme a la legislación panameña, mediante Escritura Pública Nº 3024 de 23 de diciembre de 1958 de la Notaria Primera del Circuito de Panamá, registrada a Tono 360, Asiento 78 062, Folio 128 de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público;

Que esta Comisión mediante Resolución Nº 16 de 14 de diciembre de 1976, otorgó Licencia Bancaria General a MERRILL LYNCH INTERNATIONAL BANK INC., para efectuar indistintamente negocios de banca en Panamá o en el exterior;

Que según el precepto el Acuerdo Nº 5-81 de 21 de octubre de 1981, todo banco constituido conforme a la legislación panameña, que desee establecer oficinas de cualquier naturaleza en el extranjero, deberá obtener autorización previa de esta Comisión;

Que MERRILL LYNCH INTERNATIONAL BANK INC., solicita por intermedio de apoderado especial autorización para proceder a la apertura de Oficina de Representación en la ciudad de Buenos Aires, Argentina;

Que la solicitud de MERRILL LYNCH INTERNATIONAL BANK INC., no presenta objeciones, estimándose aceptables las razones expuestas por el solicitante, para la apertura de la Oficina de Representación antes mencionada.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorízase a MERRILL LYNCH INTERNATIONAL BANK INC. la apertura de Oficina de Representación en Buenos Aires, Argentina.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL PRESIDENTE,
Ovigliido Herrera

EL SECRETARIO,
Mario De Diego Jr.

RESOLUCION No. 2986
(De 17 de octubre de 1986)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que LLOYDS BANK INTERNATIONAL (BAHAMAS) LIMITED, sociedad extranjera inscrita al Rollo 6263, Ficha S.E. 000246, Imagen 0002 de la Sección de Mercaderías Mercantiles del Registro Público, es

una entidad bancaria debidamente autorizada por esta Comisión para efectuar indistintamente negocios de Banca en Panamá o en el extranjero;

Que conforme dispone el Artículo 28 del Decreto de Gabinete Nº 238 de 2 de julio de 1970, todo banco que considere necesario trasladar un establecimiento ya existente, deberá obtener autorización previa de esta Comisión;

Que LLOYDS BANK INTERNATIONAL (BAHAMAS) LIMITED ha solicitado por intermedio de apoderado especial, autorización para trasladar su sucursal ubicada en la Avenida Manuel María Izaza Nº 8, a su nuevo edificio localizado en la Avenida Aquilino De la Guardia y Calle 49 de esta ciudad, tras lo que será efectivo a partir del 5 de noviembre de 1986.

RESUELVE

ARTICULO UNICO: Autorízase a LLOYDS BANK INTERNATIONAL (BAHAMAS) LIMITED a trasladar su Sucursal ubicada en Avenida Manuel María Izaza No. 8, ciudad de Panamá a su nuevo edificio localizado en la Avenida Aquilino De la Guardia y Calle 49, tras lo que será efectivo a partir del 5 de noviembre de 1986.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUPAU DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior: B. 18.00 más porte aéreo Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00 más porte aéreo

Todo pago adelantado

mil novecientos ochenta y seis (1986).
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL PRESIDENTE,
Ovigliño Herrera

EL SECRETARIO,
Mario De Diego Jr.

RESOLUCION FID. Nº 4-86
(De 17 de octubre de 1986)
LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y
CONSIDERANDO:

Que el Organó Ejecutivo, debidamente facultado por la Ley 1 de 5 de enero de 1984, por la cual se regula el Fideicomiso en Panamá, expidió el Decreto Ejecutivo Nº 16 de 3 de octubre de 1984, por el cual se reglamenta el ejercicio del negocio de fideicomiso;

Que el Artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 16 de 1984, faculta a esta Comisión para expedir LICENCIA FIDUCIARIA a toda empresa fiduciaria que cumpla con todos los requisitos exigidos por el citado Decreto Ejecutivo;

Que SWISS BANK CORPORATION (OVERSEAS) S.A., entidad constituida según las leyes de la República de Panamá, inscrita a Ficha 021977, Rollo 1790, Imagen 0354 en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha solicitado por intermedio de Apoderado Legal que se le conceda LICENCIA FIDUCIARIA para ejercer el negocio de fideicomiso de acuerdo con las leyes de la República de Panamá; y

Que SWISS BANK CORPORATION (OVERSEAS) S.A. cumple con los requisitos exigidos en el Decreto Ejecutivo No. 16 de 1984 para el otorgamiento de LICENCIA FIDUCIARIA, según pueda determinarse conforme a investigaciones e informes de la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Otórgase LICENCIA FIDUCIARIA a SWISS BANK CORPORATION (OVERSEAS) S.A. que la faculta para dedicarse al negocio de Fideicomiso en o

desde la República de Panamá.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL PRESIDENTE,
Ovigliño Herrera

EL SECRETARIO,
Mario De Diego Jr.

RESOLUCION FID. Nº 5-86
(De 17 de octubre de 1986)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

Que el Organó Ejecutivo, debidamente facultado por la Ley 1 de 5 de enero de 1984, por la cual se regula el Fideicomiso en Panamá, expidió el Decreto Ejecutivo Nº 16 de 3 de octubre de 1984, por el cual se reglamenta el ejercicio del negocio de fideicomiso;

Que el Artículo 4 del Decreto Ejecutivo Nº 16 de 1984, faculta a esta Comisión para expedir LICENCIA FIDUCIARIA a toda empresa fiduciaria que cumpla con todos los requisitos exigidos por el citado Decreto Ejecutivo;

Que BANCO INTERNACIONAL DE PANAMA, S.A., entidad bancaria constituida según las leyes de la República de Panamá, inscrita a Ficha 024822, Rollo 1233, Imagen 0146 en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha solicitado por intermedio de Apoderado Legal que se le conceda LICENCIA FIDUCIARIA para ejercer el negocio de fideicomiso de acuerdo con las leyes de la República de Panamá; y

Que BANCO INTERNACIONAL DE PANAMA, S.A., cumple con los requisitos exigidos en el Decreto Ejecutivo Nº 16 de 1984 para el otorgamiento de LICENCIA FIDUCIARIA, según pueda determinarse conforme a investigaciones e informes de la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Otórgase LICENCIA

FIDUCIARIA a BANCO INTERNACIONAL DE PANAMA, S.A. que la faculta para dedicarse al negocio de Fideicomiso en o desde la República de Panamá.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986).
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL PRESIDENTE,
Ovigliño Herrera

EL SECRETARIO,
Mario De Diego Jr.

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante Escritura Pública Nº 12,074 de 30 de octubre de 1986, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominada RESTAURANTE Y REFRESQUERIA LA VICTORIA, ubicada en la Vía Fernández de Córdoba, casa Nº 4166, Corregimiento de Pueblo Nuevo de esta ciudad, al señor JORGE LAU CHUNG.

Panamá 31 de octubre de 1986
Atentamente,
Angela Saldaña de Quiroga
Ced. No. 9-80-136.

L-246450
3ra. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Por este medio la Señora MARGARITA ABREGO VIUDA DE PALACIOS, con cédula de identidad personal Nº 9-27-960 al Público en general hace saber que ha vendido el Establecimiento Comercial denominado CARNE DE VERAGUAS, con Licencia Comercial Tipo B-Nº 9953, ubicada en la Ciudad de Santiago, Provincia

de Veraguas, a la Sociedad denominada PALACIOS ABREGO S. A. con domicilio en la Ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas. Lo anterior es en cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio.

SANTIAGO, 28 de octubre de 1986.

Atentamente,

MARGARITA ABREGO VIUDA DE PALACIOS

Cédula Nº 9-27-960

L-270553
1ra. Publicación

REMATES:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA

RAMO CIVIL
AVISO DE REMATE
Nº. 221

EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Aguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al publico

HACE SABER

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANCO DE BOGOTA, S.A. contra ALBERTO ALVARADO ABADIA, se ha señalado el día doce (12) de diciembre del presente año, para llevar a cabo dentro de las horas hábiles de ese día la venta en pública subasta de la finca descrita a continuación:

Finca No. 68,569 inscrita en el folio 22 del tomo 1769 de la sección de Propiedad Provincia de Panamá, de propiedad de ALBERTO ALVARADO ABADIA, LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo del punto 1 con un rumbo Norte 27 grados 31 minutos 30 segundos Oeste y una distancia de 9 metros 65 centímetros se llega al punto 2; colindando por este lado con la vía Circunferencia, del punto 2 con un rumbo Norte 64 grados 33 minutos 8 segundos este y una distancia de 25 metros 50 centímetros se llega al punto 3; colindando por este lado con la finca 65,242 de Isidoro Becerra y otro, del punto 3 con un rumbo Sur 23 grados 51 minutos 36 segundos este y una distancia de 9 metros 66 centímetros se llega al punto 4; colindando por este lado con la finca 55,044 hoy de Industrias Magnus, S.A. del punto 4 con un rumbo Sur 64 grados 33 minutos 52 segundos Oeste y una distancia de 24 metros 68 centímetros se llega al punto 1 que sirvió de partida; colindando por este lado con lote ocupado por Daniel Hall SUPERFICIE: 243 metros cuadrados con 1,632 centímetros cuadrados GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES: Dada en primera hipoteca y anticresis esta finca a favor del Banco de Bogotá, por la suma de B. 27,000.00 e inscrita a Ficha 024328,

Rollo 2660, Imagen 0179 de la sección de Micropelículas (Hipoteca y Anticresis), desde el 15 de abril de 1981".

Servirá de base para el remate la suma de B. 26,064.74 y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5 por ciento de la base del remate, mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde y después de eso hasta las cinco se oirán los pujos y repujos hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho publico decretado por el Organo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se pone a disposición de la demandante para su legal publicación hoy once (11) de noviembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

EL SECRETARIO, AGUACIL EJECUTOR
(Fdo.) GUILLERMO MORON A.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.
GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito, Rama Civil.

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE HERRERA
DISTRITO DE PESE
ALCALDIA MUNICIPAL

Pese, 3 de septiembre de 1986

EDICTO Nº. 70

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PESE, POR ESTE MEDIO AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que el señor(a) LORENZO AMORES de nacionalidad PANAMEÑA, estado civil UNIDO profesión COMERCIANTE, cédula No. 7.81-690, vecino de PUSE, ha solicitado a este Despacho de la Alcaldía Municipal se le extienda Título de Propiedad en compra definitiva, sobre un solar Municipal adjudicable dentro del Area Urbana del Distrito de Pese y el que tiene una capacidad Superficial de SEISCIENTOS VENTIOCHO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SEIS DECIMETROS (628.86 m²) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle El Comercio a El Progreso
SUR: Lorenzo Amores y Calle La Industria

ESTE: Juliana Moreno (usuaria) y Andrea Vargas

OESTE: Calle de la Alcaldía y Lorenzo Amores

Para que sirva de formal notificación a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Despacho por el término de ocho (8) días hábiles tal como lo dispone el Artículo 16 del Acuerdo No. 16 de 30 de septiembre de 1977; además se le entregaran sendos copios al interesado para que los haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivos en un periódico de la Capital. El señor López Mencano, Alcalde del Distrito.

Dalys Trejos A.
Secretaria

L-244893
(Única publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al publico,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de AGUSTIN ALBERTO NÚÑEZ VILLARREAL (a) e (a) el cual se tramita en este Juzgado, se ha acordado un auto cuyo fecha y parte resolutiva dicen:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS, Los Tablas, veinte (20) de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986). Por las razones expuestas, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que en abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de AGUSTIN ALBERTO NÚÑEZ VILLARREAL (a) e (a) desde el día veintinueve (29) de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986) fecha en que ocurrió su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros, la señora CARMEN ARGELYS FRIAS DE NÚÑEZ, en su condición de conyuge superviviente del causante.

TERCERO: Se Ordena: (a) Que comparezcan a esta Audiencia en esta sucesión todas las personas que se crean tener derecho a ella; (b) Que se fije y se publique el edicto emplazatorio correspondiente. CORRIERE NOTIFICARSE Y CUMPLASE. (Fdo.) Dr. Fermín E. Castañeda A. Juez Primero del Circuito de Los Santos. (Fdo.) Fernando Domínguez Secretario.

PORTANTO, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado hoy veintidos (22) de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se le entregara a

parte interesada por el término legal de diez (10) días.

Dr. Fermín E. Costañedas A.
Juez Primero del Circuito de Los Santos.
Facundo Domínguez
Secretario.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
22 de octubre de 1986.

L-211776
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 64

El Suscrito, Juez Primero del
Circuito de Coclé, por este
medio

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de
Sucesión Intestada de JOSE
DEL ROSARIO, (q.e.p.d.) se ha
dictado un auto cuya fecha y
parte resolutive es del tenor
siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL
CIRCUITO DE COCLÉ. Penonomé
seis de septiembre de mil
novecientos ochenta y seis.

VISTOS:

Por ello, quien suscribe,
Juez Primero del Circuito de
Coclé, administrando Justicia
en nombre de la República y
por autoridad de la Ley:

DECLARA

PRIMERO: Que en este Juz-
gado está abierto el Juicio Es-
pecial de Sucesión Intestada
de JOSE DEL ROSARIO MAGA-
LLON, (q.e.p.d.) desde el día
11 de agosto de 1973, fecha
de su defunción.

SEGUNDO: Que se heredero
legítimo es ARMANDO DEL RO-
SARIO DE LEÓN, en su condi-
ción de hijo del causante y sin
perjuicio de terceros, y

ORDENA:

Que comparezca a estar en
derecho todas las personas
que tengan interés en él dentro
del término de diez (10)
días hábiles contados a partir
de la última publicación del
edicto que trata el artículo
1601 del Código Judicial, re-
formado por el Decreto de Ge-
binete No. 113 del 22 de abril
de 1969. La parte interesada
retirará copias del edicto para
su debida publicación en un
diario de circulación nacional
por tres (3) veces consecutivas
y una (1) vez en la Gaceta Ofi-
cial.

Téngase como parte intere-
sada al Fisco Nacional para el
cobro del impuesto de mor-
tuoria.

Fijese y publíquese el edicto
respectivo.

Cópiese y Notifíquese. (fdo)
Licdo. FELIPE RODRIGUEZ
GUARDIA Juez 1º del Circuito
de Coclé. (fdo) Delfina Isabel
Berrio M. Sra.

Por tanto se fija el presente
edicto en un lugar visible de
esta secretaría y copias del
mismo se ponen a disposición
de la parte interesada para su
publicación lo que se hace hoy
septiembre 25 de 1986

Licdo.
FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA
Juez 1º del Circuito de Coclé
Delfina Isabel Berrio M.
Secretaria
(L-245257
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 41

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de
Panamá, por medio del presente edicto al
público

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de
EFRAIN ALCIDES RODRIGUEZ RAMOS
(q.e.p.d.) se ha dictado Auto, cuya fecha y
parte resolutive dice así:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO DE
PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, vein-
tiuno de abril de mil novecientos ochenta
y seis.

VISTOS:

En virtud de las consideraciones que
preceden, el que suscribe, Juez Octavo
del Circuito de Panamá, administrando
justicia en nombre de la República y por
autoridad de la Ley.

DECLARA

A) Que está abierta la Sucesión Intestada
de EFRAN ALCIDES RODRIGUEZ RAMOS
(q.e.p.d.), desde el día 10 de noviembre
de 1985, fecha de su deceso, y

B) Es heredera del causante en su condi-
ción de esposa Virginia Morales Viuda
de Rodríguez.

SE ORDENA:

A) Que comparezcan a estar a derecho en
el Juicio todas las personas que puedan
tener algún interés legítimo en él.

B) Que para los efectos de la liquida-
ción y pago del impuesto mortuario, se
tenga como parte al señor Director Gene-
ral de Ingresos, y

C) Que se fije y publique el edicto de
que trata el artículo 1601 del Código Ju-
dicial.

Cópiese y Notifíquese.

El Juez,
Licdo. Ramón Bartoli Arosemena,
La Secretaría,
Maruja Rivera G

L-245044
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 125

EL SUSCRITO JUEZ SEX-
TO DEL CIRCUITO DE PANAMA,
RAMO DE LO CIVIL, por
este medio al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Suce-
sión Intestada del señor
RODOLFO MURGAS TORRA-
ZA (q.e.p.d.), se ha dictado
un auto cuya fecha y parte
resolutive es del tenor si-
guiente:

"JUZGADO SEXTO DEL
CIRCUITO DE PANAMA, RA-
MO DE LO CIVIL Panamá,
dieciséis (16) de octubre
de mil novecientos ochenta
y seis (1986).

VISTOS:

Por lo tanto, el que sus-
cribe, JUEZ SEXTO DEL CIR-
CUITO DE PANAMA, RAMO
DE LO CIVIL, administrando
justicia en nombre de la
República y por autoridad
de la Ley, DECLARA:

PRIMERA: Que está
abierto el Juicio de Suce-
sión Intestada del finado
RODOLFO MURGAS TORRA-
ZA (q.e.p.d.) desde el día
18 de noviembre de 1985
fecha de su defunción; y

SEGUNDO: Que es su he-
redera sin perjuicio de ter-
ceros su madre CELMIRA
DE JESUS TORRAZA DE
MURGAS y

ORDENA: Que comparez-
can a estar a derecho en el
juicio de Sucesión todas
las personas que tengan
algún interés en él dentro
del término de diez (10)
días, contados a partir de
la última publicación del
edicto de que trata el artí-
culo 1601 del Código Judi-
cial en un diario de la loca-
lidad.

Fijese, publíquese y noti-
fíquese;

(FDO) EL JUEZ LICDO.
CARLOS STRAN CASTRE-
LLON

(FDO) EL SECRETARIO
EDGAR UGARTE

Por tanto se fija el pre-
sente edicto en lugar públi-
co del Despacho y copias
del mismo se ponen a dis-
posición de parte interesa-

da para su legal publicación hoy 16 de octubre de 1986

EL JUEZ
(FDO)
LICDO. CARLOS
STRAH CASTRELLON

(FDO)
EDGAR UGARTE
EL SECRETARIO

CERTIFICO QUE TODO LO
ANTERIOR ES FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL

Panamá, 17 de octubre de
1986

L-246464
(Única Publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA, al señor JORGE LUIS SOLANO SOLANO, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) Días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa ROSA ELVIRA VEGA CORTES.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 22 de septiembre de 1986, por el término de DIEZ (10) DIAS Y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ,
Licdo. JESUS E. VALDES

LA SECRETARIA
Xiomara BULGIN

L-422934
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

LA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, AREA DE CRISTOBAL, por este medio, EMPLAZA al señor SAMUEL MORRIS PALMER, de generales y actual paradero desconocido, para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, con-

tados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial ha hacerse oír y a justificar su ausencia en el presente Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado la señora ELVIA POLO JIMENEZ.

Se advierte al emplazado, que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy DIECISEIS (16) de JULIO DE 1986, por el término de Diez (10) Días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LA JUEZ,
(Fdo) Licdo.
JUDITH AGUILAR CARDOZE

(Fdo) JUAN C. MALDONADO
CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

COLON 16 de julio de 1986

L-422933
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 151

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A ALAN KNOX, de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de DIVORCIO que en su contra ha interpuesto DEISSE ROBLIN DE KNOX.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, nueve de octubre de 1986

Licdo. Eduardo E. Ríos C.
El Juez

Licdo. Angela Russo de Cedeño,
La Secretaria

Para formal notificación en las partes, se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo las

diez de la mañana de hoy nueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986)

Por E. de Barrio
Secretaria.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá 20 de octubre de 1986
Angela de Russo de Cedeño

L-244723
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

LA JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, SUPLENTE ESPECIAL, Por medio del presente Edicto.

CITA Y EMPLAZA A:

JUAN ERIC STHAL, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio de Divorcio propuesto en su contra por ANAYANSI GISELA T. DE STHAL o ANAYANSI GISELA TELLO.

Se advierte al emplazado que si dentro de diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todos los diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy catorce (14) de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986), por el término de diez (10) días.

La Juez
(Fdo) Licdo.
Dixa C. de Méndez
Juez Quinto del Circuito
Suplente Especial

(Fdo) Licdo.
Roberto G. de Arco
Secretario

L-245107
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA a la señora JANE ANESTA MITCHELL, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo ALBERT PAUL PATRICK.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 2 de agosto de 1984, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ,

Llido. JESUS E. VALDES

LA SECRETARIA
Xiomara Bulgín

L-423012

(Única publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 11843 de 17 octubre de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 27 de octubre de 1986, a la ficha 070384 rollo 19831 Imagen 0204, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad HOLDING LEMANO S.A.

L-245155

(Única publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO CIVIL, SUPLENTE ENCARGADO, AREA DE CRISTOBAL, por este medio, al público en general:

EMPLAZA:

Al señor RODOLFO DENVER, de generales y paradero desconocido, a fin de que dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado legal a hacerse oír y a justificar su ausencia en el presente Juicio Ordinario con Acción de Secuestro propuesta por ANGEL ARMANDO LEE HERALDEZ Y JUVENAL CORREA contra RODOLFO DENVER, PANAMA MARINE SAFETY AND SUPPLY.

Se le advierte al señor RODOLFO DENVER, que de no comparecer dentro del término antes indicado se continuará la tramitación del respectivo proceso en los estrados del Tribunal, en la que a su parte respecta, hasta la terminación del negocio.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, hoy DOCE

(12) de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

EL JUEZ, SUPLENTE ENCARGADO,
(Fdo.) Llido. AGUSTIN SANTOS LEONE

EL SECRETARIO

JUAN C. MALDONADO

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

L-422911

(Única publicación)

AVISO

La suscrita Secretaría del JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA CERTIFICA: Que el día ocho (8) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986), se presentó demanda ordinaria de mayor cuantía propuesta por WILLIAM LYLE BOWMAN y NIVIA CASTRO DE BOWMAN, contra ALAIN ALBENIS CEDEÑO HERRERA, INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (I.R.H.E.) y COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS, S.A. en el JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

La presente certificación se hace para los efectos del artículo 315 del Código Judicial.

Panamá, 12 de septiembre de 1986.

Llido. Angela Russo de Cedeño
Secretaria

L-244977

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 53

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Coclé, por este medio,

EMPLAZA:

A los Herederos de EULOGIO RAMOS y a sus co-propietarios señores: FRANCISCO RAMOS AGRAZAL, EVANGELINA RAMOS DE PINEDA, VICTOR RAMOS AGRAZAL, INOCENCIO RAMOS GONZALEZ, MANUELA JOSEFA RAMOS DE BUITRAGO Y EULOGIO RAMOS AGRAZAL (hijos todos de generales y paraderos desconocidos, para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezcan a este Despacho por sí o por medio de Apoderado Legal a hacerse oír dentro del Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio interpuesto por EUSEBIO RAMOS SANCHEZ en contra de ellos.

Se le advierte a los emplazados que de no comparecer dentro del término que se les señala, se les designará un Defensor de Ausente, con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en los Artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado mediante Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el

presente edicto en lugar visible de esta Secretaría y Copias del mismo de poner a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de Circulación Nacional por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial, lo que se hace hoy veintiuno (21) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986).
Llido. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA
Juez 1o. del Circuito de Coclé

DELFINA I. BERRIO M.
Secretaria.

L-244802

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO Nº 24

El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, hace saber que por medio del presente edicto al Público

EMPLAZA:

A LAURA MARIA THOMAS DE BROWN Y ESTEBAN ARISTIDES THOMAS G. cuyos paraderos se desconocen para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad comparezcan ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio Ordinario (PRESCRIPCION ADQUISITIVA) que en su contra ha interpuesto ABEL SANJUR GONZALEZ.

Se advierte a los demandados que si no comparecen en el término se le nombrará un defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Para su legal publicación, copia de este edicto se pone a disposición de parte interesada, hoy, veinticuatro (24) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986).
Panamá, 24 de febrero de 1986.

Llido. CARLOS STRAH CASTELLON
El Juez.

EDGAR UGARTE J.
El secretario.

L-245043

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

EMPLAZA A:

COMERCIALES NUTRIMAR, S.A. Y CARLOS ESQUIVEL, cuya paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezcan a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio ORDINARIO

que en su contra ha instaurado NIVARDO JARAMILLO Y CIA, S.A., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 8 de agosto de 1986, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

LIDIA A. DE RAMAS
SECRETARIA

L-245072
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público.

EMPLAZA A:

MARIA CRISTINA RIVAS U., cuyo paradero se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio Ejecutivo que en su contra ha instaurado JUAN JOSE ORTEGA T. advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal,

hoy, diecinueve (19) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo) Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
Juez Segunda del Circuito,
Ramo Civil.

(Fdo) Lidia A. de Ramas.
La Secretaria,

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
19 de Junio de 1986.

Lidia de Ramas

L-245294
Única publicación

27 de agosto de 1986

Administración Regional de
Ingresos, Prov. de Panamá

EDICTO EMPLAZATORIO

La Administración Regional de Ingresos, de la Provincia de Panamá, por medio del presente Edicto, cita y emplaza a AIDA DE LUCIANI, con cédula de identidad personal Nº 9-213-586, a fin de que concurre a este despacho dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, con el objeto de notificarse personalmente de la resolución Nº 213-5385 de 16 de mayo de 1986, dictada por esta Administración Regional, que en su parte resolutoria dice:

RESUELVE:

IMPONER al contribuyente AIDA DE LUCIANI, la multa de SETENTA Y CUATRO CON 31/100 (74.31), por no haber cumplido con la obligación de presentar a la Dirección General de Ingresos las Declaraciones Juradas de sus rentas dentro de los plazos establecidos por las disposiciones legales vigentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 710, 714, 753, 760, 762 y 1315 del Código Fiscal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

(Fdo.) Licda. GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos de
la Provincia de Panamá

(Fdo.) NICANOR BOLAÑOS P.
Secretario."

Se advierte a la señora AIDA DE LUCIANI, que de no comparecer a este despacho dentro del término concedido dicha resolución quedará legalmente notificada para todos sus efectos.

Por lo tanto para notificar a la señora AIDA DE LUCIANI, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho hoy veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986); y copia del mismo se remite para su publicación en un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículos 1236 del Código Fiscal y 458, 473 y demás correlativos del Código Judicial.

COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Original Firmado
GLADYS DE GUERRERO

Licda. GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos
de la Provincia de Panamá

Original Firmado
NICANOR BOLAÑOS P.
Secretario
Es fiel copia de su original
NICANOR BOLAÑOS P.
Secretario

27 de agosto de 1986

Administración Regional de
Ingresos, Prov. de Panamá

EDICTO EMPLAZATORIO

La Administración Regional de Ingresos, de la Provincia de Panamá, por medio del presente Edicto, cita y emplaza a AIDA DE LUCIANI, con cédula de identidad personal Nº 9-213-586, a fin de que concurre a este despacho dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, con el objeto de notificarse personalmente de la resolución Nº 213-5382 del 16 de mayo de 1986, dictada por esta Administración Regional, que en su parte resolutoria dice:

"RESUELVE:

1.-Determinar la renta gravable de AIDA DE LUCIANI, para el período 1983 como sigue:

FUENTE DE LA RENTA	CANTIDAD EN BALBOAS
Honorarios Legales (Morales y Luciani, Cia. Ltda.	5,475.00
RENTA GRAVABLE	5,475.00
MENOS: Deducciones Personales	
S/Artículo 709 C.F.	600.00
RENTA NETA GRAVABLE	4,875.00

2.-Gravese la Renta antes indicada de acuerdo con la tarifa correspondiente (Artículo 699 C.F. para persona jurídica o Artículo 700 C.F. para persona natural), así:

Impuesto Básico	B/ 235.63
Total del Impuesto	235.63
Menos Retenciones	
Menos: Créditos. (Según Declaración Anterior)	
SALDO DEL IMPUESTO	235.63
Más: Recargo del 10%	23.56
IMPUESTO TOTAL SOBRE LA RENTA A PAGAR	259.19
SEGURO EDUCATIVO	120.45
TOTAL A PAGAR	B/ 379.64

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 723, 724, 725, 728, 746, del Código Fiscal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Fdo.) Licda. GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos
de la
Provincia de Panamá

(Fdo.) NICANOR BOLAÑOS P.
Secretario"

Se advierte a la señora AIDA DE LUCIANI, que de no comparecer a este despacho dentro del término concedido dicha resolución quedará legalmente notificada para todos sus efectos.

Por lo tanto para notificar a la Sra. AIDA DE LUCIANI, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho hoy veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986); y copia del mismo se remite para su publicación en un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículos 1236 del Código Fiscal y 458, 473 y

demás correlativos del Código Judicial.
COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Licda. GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos
de la Provincia de Panamá

Original firmado
NICANOR BOLAÑOS P.
Secretario

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
BOLAÑOS NICANOR P.
Secretario

27 de agosto de 1986

Administración Regional de
Ingresos, de la Provincia
de Panamá.

EDICTO EMPLAZATORIO

La Administración Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá, por medio del presente Edicto, cita y emplaza al señor ALFREDO ABREGO, con cédula de Identidad Personal N° E-8-4289; a fin de que concurra a este despacho dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución N° 213-4868 de 14 de mayo de 1986, dictada por esta Administración Regional, que en su parte resolutoria dice:

RESUELVE:

1° Determinar la renta gravable de ALFREDO ABREGO para el período enero a diciembre de 1982 como sigue:

Fuente de la Renta	Cantidad en Balboas
Alquiler de equipo	7.444.00
RENTA GRAVABLE	7.444.00
MENOS: Deducciones Personales	
S/Artículo 709 C.F.	600.00
RENTA NETA GRAVABLE	6.844.00

2° Grávese la Renta antes indicada de acuerdo con la tarifa correspondiente (Artículo 699 C.F. para persona jurídica o Artículo 700 C.F. para persona natural), así:

Impuesto Básico.....	427.84
Total del Impuesto.....	427.84
Menos Retenciones.....	
Menos: Créditos. (Según Declaración Anterior).....	
SALDO DEL IMPUESTO.....	427.84
Más: Recargo del 10%.....	42.78
IMPUESTO TOTAL SOBRE LA RENTA A PAGAR.....	470.62
Seguro Educativo.....	163.77

Total a pagar..... 634.77
Fundamento Legal: Artículos 723, 724, 725, 728, 746 del Código Fiscal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

(Fdo) Licda. GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos
de
la Provincia de Panamá

(Fdo) NICANOR BOLAÑOS P.
Secretario.-

Se advierte al contribuyente ALFREDO ABREGO, que de no comparecer a este despacho dentro del término concedido, dicha resolución quedará legalmente notificada para todos sus efectos.

Por lo tanto para notificar al señor ALFREDO ABREGO, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho hoy veintisiete (27) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986); y copias del mismo se remite para su publicación en un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículo 1236 del Código Fiscal 458, 473 y demás

correlativos del Código Judicial.-

COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.-

Licda. GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos
de la Provincia de Panamá

NICANOR BOLAÑOS P.
Secretario.-

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
NICANOR BOLAÑOS P.
Secretario

26 de agosto de 1986

Administración Regional de
INGRESOS de la provincia
de Panamá

EDICTO EMPLAZATORIO

La Administración Regional de Ingresos, de la provincia de Panamá, por medio del presente Edicto, cita y emplaza a la señora NATIVIDAD MORALES JIMENEZ, con cédula de Identidad Personal No. 4-142-754; a fin de que concurra a este despacho dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución No. 213-3847 de 6 de mayo de 1986, dictada por esta Administración Regional, que en su parte Resolutoria dice:

RESUELVE:

1° Determinar la renta gravable de NATIVIDAD MORALES JIMENEZ, para el período de 1 de enero al 31 de diciembre de 1984.

Fuente de la Renta	Cantidad en Balboas
Servicio Profesionales	8.500.00
RENTA GRAVABLE	8.500.00
MENOS: Deducciones Personales	
S/Artículo 709 C.F.	600.00
RENTA NETA GRAVABLE	7.900.00

2° Grávese la Renta antes indicada de acuerdo con la tarifa correspondiente (Artículo 699 C.F. para persona jurídica o Artículo 700 C.F. para persona natural), así:

Impuesto Básico.....	B/ 544.00
Total del Impuesto.....	544.00
Menos Retenciones.....	
Menos: Créditos. (Según Declaración Anterior).....	
SALDO DEL IMPUESTO.....	544.00
Más: Recargo del 10%.....	54.40
IMPUESTO SOBRE LA RENTA A PAGAR.....	598.40
Seguro Educativo (2%).....	187
Total del Impuesto a pagar.....	B/ 785.40
Fundamento Legal: Artículos 723, 724, 725, 728, 746 del Código Fiscal	

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Fdo.). Licda. GLADYS DE GUERRERO
Administración Regional de Ingresos de la
provincia de Panamá

(Fdo.) NICANOR BOLAÑOS P.
Secretario

Se advierte al contribuyente NATIVIDAD MORALES JIMENEZ, que de no comparecer a este despacho dentro del término concedido, dicha resolución quedará legalmente notificada para todos los efectos.

Por lo tanto para notificar a la señora NATIVIDAD MORALES JIMENEZ, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho hoy 26 de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986); y copia del mismo se remite para su publicación en un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículo 1236 del Código Fiscal 458, 473 y demás correlativos del Código Judicial.

COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

(Original firmado)

Licda. GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos,
de la provincia de Panamá

(Original firmado)
NICANOR BOLAÑOS P.
Secretario

27 de agosto de 1986

Administración Regional de Ingresos, de la Provincia de Panamá.

EDICTO EMPLAZATORIO

La Administración Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá, por medio del presente Edicto, cita y emplaza al señor FRANCISCO BARRIOS MARIN, con cédula de Identidad Personal N° 3-3-34; a fin de que concurra a este despacho dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución N° 213-4429 de 16 de mayo de 1986, dictada por esta Administración Regional, que en su parte resolutoria dice:

RESUELVE:

IMPONER al contribuyente FRANCISCO BARRIOS MARIN la multa de CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 30/100 (B/.156.30), por no haber cumplido con la obligación de presentar a la Dirección General de Ingresos las Declaraciones Juradas por sus rentas dentro de los plazos establecidos por las disposiciones legales vigentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 710, 714, 753, 760, 762 y 1315 del Código Fiscal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

(Fdo.) Licda. GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos
de
la Provincia de Panamá

(Fdo.) NICANOR BOLAÑOS P.
Secretario.-

Se advierte al señor FRANCISCO BARRIOS MARIN, que de no comparecer a este despacho dentro del término concedido, dicha resolución quedará notificada legalmente para todos sus efectos.

Por lo tanto para notificar al señor FRANCISCO BARRIOS MARIN, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho hoy veintisiete (27) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986); y copias del mismo se remite para su publicación en un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículo 1236 del Código Fiscal 458, 473 y demás correlativos del Código Judicial.-

COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.-

Licda. GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos
de la Provincia de Panamá

NICANOR BOLAÑOS P.
Secretario.-

27 de agosto de 1986

Administración Regional de Ingresos, Prov. de Panamá

EDICTO EMPLAZATORIO

La Administración Regional de Ingresos, de la Provincia de Panamá, por medio del presente Edicto, cita y emplaza al Sr. FRANCISCO BARRIOS MARIN, con cédula de identidad personal N° 3 - 3 - 34; a fin de que concurra a este despacho dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, con el objeto de notificarse personalmente de la resolución N° 213 - 4428 del 6 de mayo de 1986, dictada por esta Administración Regional, que en su parte resolutoria dice:

RESUELVE:

1.-Determinar la renta gravable de FRANCISCO BARRIOS MARIN, para el periodo 1° de enero al 31 de diciembre de 1982 como sigue:

FUENTE DE LA RENTA	CANTIDAD EN SALDOAS
Servicios Profesionales	15,000.00
Garaje Smithy	15,000.00
RENTA GRAVABLE	
MEINOS: Deducciones Personales	

S/Artículo 709 C.F.	(600.00)
RENTA NETA GRAVABLE	14,400.00
2.-Grávese la Renta antes indicada de acuerdo con la tarifa correspondiente (Artículo 699 C.F. para persona jurídica o Artículo 700 C.F. para persona natural), así:	
Impuesto Básico	B/.1,563.00
Total del Impuesto	1,563.00
Menos Retenciones	
Menos: Créditos. (Según Declaración Anterior)	1,563.00
SALDO DEL IMPUESTO	156.30
Más: Recargo del 10%	
IMPUESTO TOTAL SOBRE LA RENTA A PAGAR	1,719.30
SEGURO EDUCATIVO	330.00
TOTAL A PAGAR	B/2,049.30
FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 723, 724, 725, 728, 746, del Código Fiscal.	

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Fdo.) Licda. GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos
de la
Provincia de Panamá

(Fdo.) NICANOR BOLAÑOS P.
Secretario

Se advierte al contribuyente FRANCISCO BARRIOS MARIN, que de no comparecer a este despacho dentro del término concedido dicha resolución quedará legalmente notificada para todos sus efectos.

Por lo tanto para notificar al Sr. FRANCISCO BARRIOS MARIN, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho hoy veintisiete (27) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986); y copia del mismo se remite para su publicación en un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículos 1233 del Código Fiscal 458, 473 y demás correlativos del Código Judicial.

COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Licda. GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos
de la Provincia de Panamá

Original firmado
NICANOR BOLAÑOS P.
Secretario

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
BOLAÑOS NICANOR P.
Secretario

27 de agosto de 1986

Administración Regional de Ingresos, Prov. de Panamá

EDICTO EMPLAZATORIO

La Administración Regional de Ingresos, de la Provincia de Panamá, por medio del presente Edicto, cita y emplaza a ENRIQUE ZAMORA, con cédula de identidad personal No. 8-87-373, a fin de que concurra a este despacho dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, con el objeto de notificarse personalmente de la resolución No. 213-6437 de 5 de junio de 1986, dictada por esta Administración Regional, que en su parte resolutoria dice:

RESUELVE

IMPONER al contribuyente ENRIQUE ZAMORA, la multa de DIECINUEVE CON 98/100 (B/.19.98), por no haber cumplido con la obligación presentar a la Dirección General de Ingresos las declaraciones juradas de sus rentas dentro de los plazos establecidos por las disposiciones legales vigentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 710, 714, 753, 760, 762, y 1315 del Código Fiscal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

(Fdo.) Licda. GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos
de
la Provincia de Panamá

(Fdo.) NICANOR BOLAÑOS P.
Secretario

Se advierte al señor ENRICO ZAMORA, que de no comparecer a este despacho dentro del término concedido dicha resolución quedará legalmente notificada para todos sus efectos.

Por lo tanto para notificar a el señor ENRICO ZAMORA, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho hoy veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986); y copia del mismo se remite para su publicación en un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículos 1236 del Código Fiscal y 458, 473 y demás correlativos del Código Judicial.
COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Llida. GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos
de la Provincia de Panamá

NICANOR BOLAÑOS P.
Secretario

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

NICANOR BOLAÑOS P.
Secretario

Administración Regional
de Ingresos de la Prov.
de Panamá

27 de agosto de 1986

EDICTO EMPLAZATORIO

La Administración Regional de Ingresos, de la Provincia de Panamá, por medio del presente Edicto, cita y emplaza a DILCIA E. YORIT R., con cédula de identidad personal Nº 4-62-150, a fin de que concurra a este despacho dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, con el objeto de notificarse personalmente de la resolución Nº 213-4425 de 6 de mayo de 1986, dictada por esta Administración Regional, que en su parte resolutoria dice:

"RESUELVE:

1.- Determinar la renta gravable de DILCIA E. YORIT R., para el período 1 de enero de 1984 al 31 de diciembre de 1984 como sigue:

FUENTE DE LA RENTA	CANTIDAD EN BALBOAS
Comisiones Venta de Seguros	8,308.30
RENTA GRAVABLE	8,308.30
MENOS: Deducciones Personales	
S/Artículo 709 C.F.	600.00
RENTA NETA GRAVABLE	7,708.30

2.- Grávese la Renta antes indicada de acuerdo con la tarifa correspondiente (Artículo 699 C.F. para persona jurídica o Artículo 700 C.F. para persona natural), así:

Impuesto Básico	B/ 522.91
Total del Impuesto	522.91
Menos Retenciones	—
Menos: Créditos (Según Declaración Anterior)	—
SALDO DEL IMPUESTO	522.91
Más: Recargo del 10%	52.29
IMPUESTO TOTAL SOBRE LA RENTA A PAGAR	575.20
SEGURO EDUCATIVO	162.79
TOTAL A PAGAR	B/ 737.99

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 723, 724, 725, 728, 746, del Código Fiscal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(fdo.) Llida. GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos
de
la Provincia de Panamá

(fdo.) NICANOR BOLAÑOS P.
Secretario

Se advierte a la señora DILCIA E. YORIT R., que de no comparecer a este despacho dentro del término concedido dicha resolución quedará legalmente notificada para todos sus efectos.

Por lo tanto para notificar a la señora DILCIA E. YORIT R., se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho hoy

veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986); y copia del mismo se remite para su publicación en un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículos 1236 del Código Fiscal y 458, 473 y demás correlativos del Código Judicial.
COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Llida. GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos
de la Provincia de Panamá

NICANOR BOLAÑOS P.
Secretario

Es fiel copia de su original.
NICANOR BOLAÑOS P.
Secretario

27 de agosto de 1986

Administración Regional de
Ingresos, Prov. de Panamá

EDICTO EMPLAZATORIO

La Administración Regional de Ingresos, de la Provincia de Panamá, por medio del presente Edicto, cita y emplaza a CARLOS FABIO MONTENEGRO, con cédula de identidad personal Nº 4-81-381, a fin de que concurra a este despacho dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, con el objeto de notificarse personalmente de la resolución Nº 213-3834 del 6 de mayo de 1986, dictada por esta Administración Regional, que en su parte resolutoria dice:

"RESUELVE:

1.- Determinar la renta gravable de CARLOS FABIO MONTENEGRO, para el período 1984 como sigue:

FUENTE DE LA RENTA	CANTIDAD EN BALBOAS
Ingresos por viajes especiales (Cia. Transporte Montenegro, S.A.)	20,916.00
RENTA GRAVABLE	20,916.00
MENOS: Deducciones Personales	
S/Artículo 709 C.F.	1,600.00
RENTA NETA GRAVABLE	19,316.00

2.- Grávese la Renta antes indicada de acuerdo con la tarifa correspondiente (Artículo 699 C.F. para persona jurídica o Artículo 700 C.F. para persona natural), así:

Impuesto Básico	B/ 2,506.62
Total de Impuesto	2,506.62
Menos Retenciones	—
Menos: Créditos (Según Declaración Anterior)	—
SALDO DEL IMPUESTO	2,506.62
Más: Recargo del 10%	250.66
IMPUESTO TOTAL SOBRE LA RENTA A	

PAGAR	2,757.28
SEGURO EDUCATIVO	460.15
TOTAL A PAGAR	B/ 3,217.43

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 723, 724, 725, 728, 746 del Código Fiscal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

(fdo.) Llida. GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos
de
Provincia de Panamá

(fdo.) NICANOR BOLAÑOS P.
Secretario

Se advierte a CARLOS FABIO MONTENEGRO, que de no comparecer a este despacho dentro del término concedido dicha resolución quedará legalmente notificada para todos sus efectos.

Por lo tanto para notificar al señor CARLOS FABIO MONTENEGRO, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho hoy veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986); y copia del mismo se remite para su publicación en un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículos 1236 del Código Fiscal y 458, 473 y

COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Original Firmado
GLADYS DE GUERRERO
Licda. GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos
de la Provincia de Panamá

Original Firmado
NICANOR BOLAÑOS P.
NICANOR BOLAÑOS P.
Secretario

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
BOLAÑOS NICANOR P.
Secretario

27 de agosto de 1986

Administración Regional de
Ingresos, Prov. de Panamá

EDICTO EMPLAZATORIO

La Administración Regional de Ingresos, de la Provincia de Panamá, por medio del presente Edicto, cita y emplaza a CARLOS FABIO MONTENEGRO, con cédula de identidad personal No. 4-81-381, a fin de que comparezca a este despacho dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, con el objeto de notificarse personalmente de la resolución No. 213-3835 de 6 de mayo de 1986, dictada por esta Administración Regional, que en su parte resolutoria dice:

"RESUELVE"

IMPONER al contribuyente CARLOS FABIO MONTENEGRO, la multa de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 66/100 (1,250.66),

por no haber cumplido con la obligación presentar a la Dirección General de Ingresos las declaraciones juradas de sus rentas dentro de los plazos establecidos por las disposiciones legales vigentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 710, 714, 753, 760, 762, y 1315 del Código Fiscal.
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

(Fdo.) Licda. GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos
de
la Provincia de Panamá

(Fdo.) NICANOR BOLAÑOS P.
Secretario

Se advierte al señor CARLOS FABIO MONTENEGRO, que de no comparecer a este despacho dentro del término concedido dicha resolución quedará legalmente notificada para todos sus efectos.

Por lo tanto para notificar a el señor ENRICO ZAMORA, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho hoy veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986); y copia del mismo se remite para su publicación en un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículos 1236 del Código Fiscal y 458, 473 y demás correlativos del Código Judicial.

COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Licda. GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos
de la Provincia de Panamá

NICANOR BOLAÑOS P.
Secretario

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

NICANOR BOLAÑOS P.
Secretario

REMATES:

AVISO DE REMATE

FERNANDO CAMPOS MUÑOZ, SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente Aviso al Público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por AUTOMOVIL DO, S.A. contra ANAL GARCIA DE PAREDES DE JARA, se ha señalado el día 25 de noviembre de 1986, para llevar a cabo dentro de las horas hábiles de ese día, la venta en pública subasta de los vehículos descritos a continuación:

"Automóvil Marca Lada Vas, Tipo Camioneta Modelo 2102, Motor 57-7505, capacidad 5 pasajeros del año de 1984, con matrícula N°. 8C-2564/84 y la camioneta Marca Lada Vas, Modelo 2102, Motor N°. 7025693, año de 1984, placa N°. 8C-7889 y es de propiedad de Ana Liz García de Paredes de Jara.

Servirá de base para el remate la suma de B/.600.00 y B/.1000.00 y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor, se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate, mediante el

certificado de garantías expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana, hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora, para su legal publicación, hoy dieciocho (18) de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

EL SECRETARIO,
ALGUACIL EJECUTOR

FERNANDO CAMPOS MUÑOZ

SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA
L-000862 Unica publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO 104

El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, hace saber que por medio del presente edicto al público,

EMPLAZA:

A JUDITH ESTELA INNIS NIE TO, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un día-

rio de la localidad comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto CARLOS AGUSTIN PERE SANCHEZ.

Se advierte a la demandada que si no comparece en el término se le nombrará un defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Para su legal publicación, copia de este edicto se pone a disposición de parte interesa-

da, hoy ocho (8) de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

Panamá, 6 de septiembre de 1986

EL JUEZ
(Fdo.) Licda.
CARLOS STRAH CASTRELLON

(fdo.) EDGAR UGARTE J.
EL SECRETARIO

L-246713
Unica publicación.

JUICIO HIPOTECARIO

LA SUSCRITA SECRETARIA AD INT. DEL JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA RAMO CIVIL CERTIFICA

Que ante este Despacho, fue presentado, el día 18 de septiembre del año en curso, demanda Ordinaria por el Lcdo. JOSE M. CASTILLO, en su condición de apoderado judicial de la parte actora dentro del Juicio propuesto por RAFAEL AIZPURUA Y FANNY PORRAS PORRAS DE AIZPURUA contra MEDIPAN S.A. Y O ALBERTO MILLAN.

La presente certificación se extiende con el objeto de que se de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Judicial. Para tal efecto se ponen a disposición de la parte interesada

Panamá, 21 de octubre de 1986
SARA GUERRA DE MITRE (Fdo.)
SECRETARIA AD INT.

LA SUSCRITA SECRETARIA AD INT. DEL JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CERTIFICA QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

SARA GUERRA DE MITRE
SECRETARIA AD INT.
Panamá 21 de octubre de 1986

L-245167
(Única publicación)

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA
EDICTO NO. 3

EL SUCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (a) LUISA A. GOMEZ V., panameña, mayor de edad, casado Laboratorista, de 2a. Categoría, con residencia en Guadalupe No. 72-A, portador de la cédula de Identidad Personal No. 7 59-849, en su propio nombre o representación de su persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado VEREDA DE LA CALLE SAN MARTIN de la Barriada Corregimiento GUADALUPE donde hay una casa habitación distinguida con el número y cuyos linderos

ros y medidas con los siguientes: resto de la finca 9535, F. 472, t. 297.

NORTE: PREDIO DE DAVID RODRIGUEZ MENDOZA CON 3206 M2.

SUR: PREDIO DE SANDRA LUZ RODRIGUEZ CON 31.44 M2.

ESTE: VEREDA CON 15.39 M2.

OESTE: PREDIO DE PASCUAL ARISMENDI CON 14.77 M2.

AREA TOTAL DEL TERRENO: CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (477.38 M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 16 de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL ALCALDE:

(fdo) PROF. BIENVENIDO CARDENAS V.

(ENCARGADA)

JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO:

(fdo). SRA. MIRIAM DE CESAR. Es fiel copia de su original La Chorrera, diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

SRA. MIRIAM DE CESAR
ENCARGADA DEL DEPTO. DE CATASTRO MUNICIPAL.

L-246123
Única publicación.

EDITORA RENOVACION, S. A.

EDICTO EMPLAZATORIO

NUMERO - 207 -

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

MURLI CHATLANI, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio Ejecutivo Hipotecario Interpuesto por MUSE Y ASOCIADOS, S.A.

Se advierte al emplazado que si no comparece en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Panamá, 20 de octubre de 1986
La Juez,

(Fdo.) GUILLERMO MORON A.

El Secretario

(Fdo.) ELITZA DE MORENO

CERTIFICO: Que la copia es fiel de su original.

Panamá, 20 de octubre de 1986.

GUILLERMO MORON A.

Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito,
Ramo Civil.

República de Panamá

Órgano Judicial

Juzgado 4to., del Circuito

L-245128
Única publicación.

COMPRARENTAS:

AVISO

De acuerdo al Artículo 777 del Código de Comercio, hacemos del conocimiento público que la sociedad Medina del Campo, S.A. ha vendido el establecimiento denominado Fe y Confianza, ubicado en calle 21 de enero y 25 Este, corregimiento de Calidonia, amparado por licencia tipo B, registro B N° 28512 de 27 de septiembre de 1985, a la Sociedad Mercal, S.A.

Por MEDINA DEL CAMPO, S.A.

MAXIMO HERRERO MARTIN
Cedula No. 15-155

L-422856
Única publicación.